

RB769809848CO

Correo
Certificado
Sticker Cliente

F-9485

La movilidad
es de todos

Mintransporte

AVISO No. SCVMM-P-S-256-19 DE FECHA 08-Marzo-2019

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, identificada con NIT No. 830.125.996-9, entidad que para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 388 de 1997, ha delegado a la **Sociedad Concesionaria Vial Montes de María S.A.S.**, identificada con NIT 900.858.096-4, firma que represento para estos efectos, por medio del Contrato de Concesión APP No. 007 de Julio 3 de 2015, se adelanta la gestión predial para cumplir con el procedimiento de enajenación voluntaria del proyecto “Puerta De Hierro – Palmar De Varela Y Carreto – Cruz Del Viso”.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 del C.P.A.C.A, el Gerente General de la SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S.

HACE SABER

Que el día 14 de febrero del 2019, se libró oficio de Oferta Formal de Compra No. SCVMM-P-S-216-19, para la adquisición de un inmueble requerido para el Proyecto “Puerta De Hierro – Palmar De Varela Y Carreto – Cruz Del Viso”, cuyo contenido es el siguiente:

El Carmen de Bolívar, Febrero 14 de 2019Oficio No. SCVMM-P-S-216-19

Señor (a)
JOSÉ LUIS ZAPATEIRO YEPES (fallecido) (C.C. No. 6.859.791 de Montería).
y **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**
Dirección: Lote Rural 3 HTS
Predio denominado: Lote Rural 3 HTS
Vereda: San Juan Nepomuceno.
Municipio de: San Juan Nepomuceno (Bolívar).

Referencia: Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 007 de 3 de julio de 2015 “Estudios y Diseños Definitivos, Financiación, Gestión Social y Ambiental, Gestión Predial, Construcción, Mejoramiento, Operación y Mantenimiento del corredor vial “Puerta De Hierro – Palmar De Varela Y Carreto – Cruz Del Viso”, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato”.

Asunto: Oficio de Oferta Formal de Compra por el cual se dispone la adquisición de una franja de terreno que hace parte del predio denominado Lote Rural 3 HTS, ubicado en la Vereda San Juan Nepomuceno, en jurisdicción del Municipio de San Juan Nepomuceno, Departamento de Bolívar, identificado con la Cédula Catastral No. 136570002000000010385000000000, Matricula Inmobiliaria No. 062-13825 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Carmen de Bolívar-Bolívar y Ficha Predial No. PHPV-3-008, de la Unidad Funcional 3, Sector- Carreto-Calamar quedando en los siguientes términos:

Respetado (a) señor (a):

Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI identificada con Nit. 830.125.996-9, en coordinación con LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S., identificado con Nit. 900.858.096-4, en virtud del Contrato de Concesión APP No. 007 de Julio 3 de 2015, adelanta el Proyecto vial **Puerta de Hierro – Palmar de Varela y Carreto- Cruz del Viso**, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional.

De acuerdo con el mencionado Contrato de Concesión y con fundamento en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI ha delegado a LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S., la totalidad del proceso de adquisición predial de los inmuebles necesarios para la ejecución del mencionado Proyecto Vial.

Por lo cual, LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S., en nombre de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 9ª de 1989, el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, artículo 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014, Decreto Reglamentario 1420 de Julio 24 de 1998, Resolución No. 620 de Septiembre 23 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Resolución No. 898 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Resolución 1044 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la Resolución 316 del 18 de marzo de 2015 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), y demás normas concordantes; requiere comprar por motivo de utilidad pública e interés social y de conformidad con los estudios de viabilidad técnica un área de **DOSCIENTOS DIECISIETE PUNTO CATORCE METROS CUADRADOS (217,14 m²)** del inmueble en referencia en el asunto, incluida las construcciones, construcciones anexas, cultivos y especies que allí se encuentren, área debidamente delimitada y alinderada dentro de las Abscisas: Área 1 (92,84 m²) Inicial K 113+930,33 y Final K 113+982,38, Área 2 (124,30 m²) Inicial K 114+009,03 y Final K 114+061,48, todas de la margen izquierda, conforme al requerimiento contenido en la ficha predial No. PHPV-3-008, de fecha 31 de mayo de 2018, copia que se acompaña.

SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S
NIT: 900.858-096-4
Calle 25 No. 24A-16 Edificio Twins Bay Cartagena-Bolívar
Calle 24 No. 52-57 Municipio El Carmen de Bolívar

CH 4g
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA INTER
NIT. 900870776-3 - TEL. 2186511

FECHA 12 ABR 2019 REVISADO [Firma]



El valor total de la oferta de compra es DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE. (\$ 2.898.103), según avalúo Comercial elaborado por la Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C, de fecha 22 de octubre de 2018, el cual se discrimina así:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DIMENSION	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
TERRENO				
U.F. 1	m2	217,14	\$ 626	\$ 135.930
SUBTOTAL TERRENO				135.930
CONSTRUCCIONES ANEXAS				
Cerca medianera con 4 hilos de alambre de púas con postes en madera roliza cada 1 m con altura de 2,5 m.	mi	3,10	\$ 9.500	\$ 29.450
Cerca pasarela de corral en madera de 2 postes verticales 12x12 cm y altura de 2,6 m, 2 varetes horizontales 3x13 cm, apuntalado con clavo vareta y arandala.	mi	2,95	\$ 15.900	\$ 46.905
Cerca medianera con 3 hilos alambre de púas en postes de madera roliza con altura de 2 m.	mi	0,45	\$ 8.600	\$ 3.870
TOTAL CONSTRUCCIONES ANEXAS				\$ 70.225
CULTIVOS/ESPECIES				
GUANABANO (D= 0,60 m-0,80 m)	Unidad	1	\$ 268.500	\$ 268.500
MARGARITAS (D< 0,10 m)	Unidad	50	\$ 7.000	\$ 350.000
PLATANILLO (D< 0,10 m)	Unidad	10	\$ 7.000	\$ 70.000
CAPACHO (D= 0,10 m)	Unidad	21	\$ 9.000	\$ 189.000
CLEGANO (D< 0,10 m)	Unidad	5	\$ 7.000	\$ 35.000
ALBACA (D< 0,10 m)	Unidad	20	\$ 7.000	\$ 140.000
MANGUITO (D< 0,1 m)	Unidad	15	\$ 7.000	\$ 105.000
NIM (D= 0,20 m-0,40 m)	Unidad	1	\$ 71.100	\$ 71.100
PAPAYO (D= 0,10 m-0,20 m)	Unidad	3	\$ 30.000	\$ 90.000
TOTUMO (D< 0,10 m)	Unidad	1	\$ 6.700	\$ 6.700
UVITO (D< 0,10 m)	Unidad	19	\$ 2.800	\$ 53.200
UVITO (D= 0,10 m-0,20 m)	Unidad	1	\$ 12.600	\$ 12.600
CAMPANO (D= 0,20 m-0,40 m)	Unidad	3	\$ 81.100	\$ 243.300
SANTA CRUZ (D< 0,10 m)	Unidad	2	\$ 5.300	\$ 10.600
SANTA CRUZ (D= 0,10 m-0,20 m)	Unidad	1	\$ 30.000	\$ 30.000
MATARRATON (D< 0,10 m)	Unidad	1	\$ 2.700	\$ 2.700
MATARRATON (D= 0,20 m-0,40 m)	Unidad	1	\$ 64.600	\$ 64.600
GUACIMO (D< 0,10 m)	Unidad	6	\$ 5.600	\$ 33.600
GUACIMO (D= 0,20 m-0,40 m)	Unidad	2	\$ 145.300	\$ 290.600
GUACIMO (D= 0,40 m-0,60 m)	Unidad	1	\$ 412.600	\$ 412.600
CAUCHO (D< 0,10 m)	Unidad	2	\$ 4.700	\$ 9.400
MUNECO (D= 0,10 m-0,20 m)	Unidad	1	\$ 23.600	\$ 23.600
PLATANO DISPERSO (D= 0,10 m-0,20 m)	Unidad	10	\$ 15.700	\$ 157.000
PASTO BOMBASA	m2	3,44	\$ 200	\$ 688
SUBTOTAL CULTIVO ESPECIES				\$ 2.691.488
AVALÚO TOTAL				\$ 2.898.103

Según el estudio de títulos, la zona de terreno que se requiere pertenece al señor JOSÉ LUIS ZAPATEIRO YEPES (fallecido), adquirido por Compraventa realizada a ELICIO RAFAEL RODELO SERRANO y LUIS FERNANDO BERMEJO SERRANO, mediante Escritura Publica No. 301 del (19) de mayo de (1988), otorgada por la Notaria Única de San Jacinto-Bolívar.

Nos permitimos comunicarle que de conformidad con lo estipulado en los artículos 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, el artículo 6 de la Ley 1742 de 2014, Resolución 898 de 2014 de IGAC y la Resolución 1044 del 2014, de IGAC, como se observa en el cuadro anterior, dentro del Avalúo Comercial Corporativo, se encuentra incluida la valoración de la indemnización por concepto de daño emergente y lucro cesante, exceptuando los derechos notariales y de registro contemplados en la citada resolución, toda vez que tales valores serán cancelados directamente a las entidades correspondientes, y serán asumidos por la Entidad compradora (ANI).

En caso de que se llegare a una enajenación voluntaria en los precisos términos de Ley, el método para cuantificar el valor que se cancelará a cada propietario, será la formula aritmética más expedita para distribuir el pago a cada beneficiario

SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S
 NIT: 900.858-096-4
 Calle 25 No. 24A-16 Edificio Twins Bay Cartagena-Bolívar
 Calle 24 No. 52-57 Municipio El Carmen de Bolívar



según su participación en el dominio o posesión regular inscrita, y el plazo para entregarlo se pactará de común acuerdo en la promesa de compraventa o escritura pública respectiva. En todo caso, el precio total se cancelará sólo cuando se verifique la inscripción del acto de compraventa en el folio de matrícula inmobiliaria en favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**.

Le informamos, además, de manera completa, para su conocimiento, los posibles procesos que se pueden presentar como son:

1. **Enajenación Voluntaria:** A partir de la comunicación de la presente oferta de compra, cuentan ustedes con un plazo de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad sobre esta oferta, bien sea aceptándola o rechazándola, mediante oficio dirigido a las oficinas de **LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S.**, ubicadas en la Calle 37 No. 48-30 Sector La Santa, Municipio de El Carmen de Bolívar, Departamento de Bolívar, teléfono: 3186936141, así mismo en la Calle 25 No. 24A-16 Edificio Twins Bay Cartagena- Bolívar.

Se entenderá que el propietario o poseedor regular del predio renuncia a la negociación cuando:

- a. Guarden silencio sobre la oferta de negociación directa,
- b. Dentro del plazo para aceptar o rechazar la oferta no se logre acuerdo,
- c. No suscriban la escritura o la promesa de compraventa respectiva en los plazos fijados en la presente por causas imputables a ellos mismos.

En caso de aceptarla, se suscribirá escritura pública de compraventa o la promesa de compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación.

2. **Expropiación Judicial:** En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria durante el término establecido anteriormente, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación judicial si transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de esta oferta de compra, no se haya llegado a un acuerdo formal contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública; conforme lo establecido en el artículo 4° de Ley 1742 del 26 de diciembre de 2014 que adoptó medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de que trata la Ley 1682 de 2013.

No obstante, durante el proceso de expropiación y siempre y cuando no se haya dictado sentencia, será posible que los propietarios y **SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S.**, firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, lleguen a un acuerdo para la enajenación voluntaria, caso en el cual se pondrá fin al proceso.

Con el objeto de facilitar la comunicación entre usted y la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, puede dirigirse a las oficinas de la **SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S.**, ubicadas en la Calle 37 No. 48-30 Sector La Santa, Municipio de El Carmen de Bolívar, Departamento de Bolívar, teléfono: 3168753157, así mismo en la Calle 25 No. 24A-16 Edificio Twins Bay Cartagena- Bolívar.

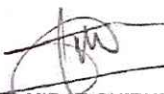
Esta Oferta será inscrita en el respectivo Certificado de Libertad y Tradición seguidamente de su notificación, en consecuencia, el Registrador se abstendrá de efectuar la inscripción de actos, limitaciones, gravámenes, medidas cautelares o afectaciones al dominio sobre el inmueble.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la ley 388 de 1997 y 75 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompaño para su conocimiento, copias de la Ficha Predial, Avalúo Comercial Corporativo y Plano Topográfico del terreno a adquirir. Así mismo, le indicamos en el cuerpo de este oficio las normas relativas a la enajenación voluntaria y a la expropiación por vía judicial.

Según Estudio de Título de fecha 31 de mayo de 2018, los propietarios de la zona de terreno que se requiere son: **JOSÉ LUIS ZAPATEIRO YEPES (fallecido)** y **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, por lo tanto, son los destinatarios de la presente oferta formal de compra.

Atentamente,


JAVIER MIRAT QUIRUELAS

Representante Legal
SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S.
Firma delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI

SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S
NIT: 900.858-096-4
Calle 25 No. 24A-16 Edificio Twins Bay Cartagena-Bolívar
Calle 24 No. 52-57 Municipio El Carmen de Bolívar



El presente Aviso, se remite al predio denominado Lote Rural 3 HTS, ubicado en el Municipio de San Juan Nepomuceno, Departamento del Bolívar, de dirección conocida de los señores JOSE LUIS ZAPATEIRO YEPES y/o HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS con el fin de notificar la Oferta Formal de Compra No. SCVMM-P-S-216-19 de Fecha 14 de febrero del 2019, a quien se intentó notificar personalmente remitiéndole el oficio de citación No. SCVMM-P-S-217-19 de fecha 14 de febrero del 2019, enviado mediante la empresa de Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72, con el siguiente número de guía RB769808785CO el día 20 de febrero del 2019, el cual fue recibido por el Señor Ronal Zapateiro A, identificado con la CC N° 73.231.073, pero debido a que han transcurrido más de 5 días y no han acudido a notificarse y ante la imposibilidad de notificarlo personalmente se procede de conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO**. Se hace la advertencia en los términos señalados en la ley que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar del destino.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, contra la decisión que se notifica no proceden recursos en la vía Gubernativa.

Se adjunta copia íntegra de la Oferta Formal de Compra contenida en el oficio SCVMM-P-S-216-19 de fecha 14 de febrero del 2019, con sus respectivos anexos.

Cordialmente,

JAVIER MIRAT QUIRUELAS

Representante Legal

SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S,
Firma delegataria de la **Agencia Nacional de Infraestructura-ANI**

Anexo: Copia de la Oferta Formal de Compra.
Elaboró: Abogado Predial (JPCC)
Revisó: Coordinadora Jurídico Predial (E. Espitia)
Aprobó: Dir. Predial (C. Salamanca)

SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S

NIT: 900.858-096-4

Calle 25 No. 24A-16 Edificio Twins Bay Cartagena-Bolívar

Calle 24 No. 52-57 Municipio El Carmen de Bolívar



Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9		11/03		RB769809848CO																													
	CORREO CERTIFICADO NACIONAL																																	
8103	Centro Operativo : PO.CARTAGENA	Fecha Admisión: 11/03/2019 16:46:26																																
085	Orden de servicio: 11480128	Fecha Aprox Entrega: 20/03/2019																																
Remitente:	Nombre/ Razón Social: CONCESIONARIO VIAL MONTES DE MARIA		Causal Devoluciones:																															
	Dirección: EL CARMEN DE BOLIVAR NIT/C.G./T.I.:		<table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Rehusado</td> <td>C1</td> <td>C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>NT</td> <td>N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NS</td> <td>No reside</td> <td>FA</td> <td></td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AC</td> <td></td> <td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td>FM</td> <td></td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Dirección errada</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>			RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	NT	N2	No contactado	NS	No reside	FA		Fallecido	NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor		Dirección errada		
RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado																														
NE	No existe	NT	N2	No contactado																														
NS	No reside	FA		Fallecido																														
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado																														
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor																														
	Dirección errada																																	
Destinatario:	Nombre/ Razón Social: JOSE LUIS ZAPATEIRO YEPES		Firma nombre y/o sello de quien recibe:																															
	Dirección: PREDIO RURAL 3																																	
Valores:	Tel: Código Postal: Código Operativo: 8103080		C.C. 166857637 Hora:																															
	Ciudad: SAN JUAN NEPOMUCENO Depto: BOLIVAR		Fecha de entrega: 20/03/2019																															
Observaciones:	Peso Físico(gms): 200		Distribuidor:																															
	Peso Volumétrico(gms): 0		C.C. 166857637																															
Observaciones del cliente:	Peso Facturado(gms): 200		Gestión de entrega:																															
	Valor Declarado: \$0		1er																															
Observaciones del cliente:	Valor Flete: \$6.500		C.C. 166857637																															
	Costo de manejo: \$0		C.C. 166857637																															
Observaciones del cliente:	Valor Total: \$6.500		C.C. 166857637																															
			C.C. 166857637																															

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

CH
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA INTER 4g
NIT. 900870776-3 - TEL. 2186511

FECHA 12 ABR 2019 REVISADO

